

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

112

TORRELAGUNA NÚMERO 2

EDICTO

Don Diego García Delgado, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 91/2017-B, instados por la procuradora doña María del Mar Pinto Ruiz, en nombre y representación de don Alberto Nieto Núñez, contra don Marcos Salvatierra Herbás, en reclamación de 6.260,50 euros, en los que se ha dictado en fecha 27 de julio de 2020 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Alberto Nieto Núñez, representado por la procuradora de los tribunales doña María del Mar Pinto Ruiz y asistido por la letrada doña Lourdes Gómez Benito, contra don Marcos Salvatierra Herbás, declarando en situación de rebeldía procesal, debo:

1. Condenar y condeno a don Marcos Salvatierra Herbás, a abonar a don Alberto Nieto Núñez la cantidad de 6.260,50 euros, más los intereses del artículo 576 de la LEC desde la fecha de la presente sentencia.

2. Condenar y condeno a don Marcos Salvatierra Herbás a satisfacer las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación, en la forma legalmente prevista, siendo competente para el conocimiento de dicho recurso la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta sentencia lo acuerda, manda y firma doña María Ortega Benito, juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Torrelaguna y su partido.—Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Marcos Salvatierra Herbás y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Torrelaguna, a 4 de noviembre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado)

(02/18.277/21)

